

S-73. CD  
05293

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD=105/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
04 NOV. 2014
SEC: S..... N° 081. HORA: 10 <sup>00</sup> .....

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Créase la Defensoría Pública Oficial N° 2 con  
asiento en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, para  
actuar juntamente con la ya existente ante los dos (2) Juzgados  
Federales con asiento en la mencionada jurisdicción.

Art. 2º- La Defensoría Pública Oficial N° 2 tendrá  
competencia territorial sobre los Departamentos de Pehuenches,  
Añelo y Confluencia, para intervenir en todas las causas  
federales en que ejerzan su jurisdicción los Juzgados Federales  
números 1 y 2 con asiento en la ciudad de Neuquén. Queda  
excluida de su competencia la materia electoral.

Art. 3º- La Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales  
de Primera y Segunda Instancia con asiento en la ciudad de  
General Roca, provincia de Río Negro, será la dependencia de  
Alzada y ejercerá la Superintendencia de la Defensoría que se  
crea por esta ley.

Art. 4º- Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y  
empleados de la Defensoría Pública Oficial N° 2 que se detallan  
en el Anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 5º- La presente ley se implementará una vez que se  
cuente con el crédito presupuestario para atender el gasto que  
su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del  
Ministerio Público de la Defensa.

Art. 6º- Los magistrados, funcionarios y empleados que se  
designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los



A  
P

573  
0297

Senado de la Nación

CD=105/14

mismos cuando se dé la condición financiera presupuestaria referida en el artículo 5º de la presente ley.

Art. 7º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00 207

# Senado de la Nación

CD=105/14

## ANEXO I

### CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Magistrados y funcionarios

Defensor Público Oficial	1
Secretario	1
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>

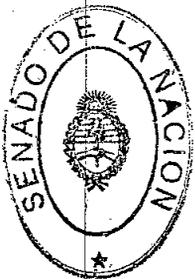
#### Personal administrativo y técnico

Prosecretario Administrativo	1
Jefe de Despacho	1
Oficial Mayor	1
Oficial	2
Escribiente Auxiliar	1
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>

#### Personal de servicio, obrero y maestranza

Ordenanza	1
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>

<b>Total general</b>	<b>9</b>
----------------------	----------



\* *[Handwritten signature]*

\* *[Handwritten signature]*